

LEY N° 77

Art. 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la Manzana N° 98 de este municipio de Posadas, en la fracción que ocupa la esquina formada por las calles San Lorenzo y Catamarca, con frente al Oeste y Sud, midiendo cada uno de sus cuatro costados, cuarenta y tres metros con treinta centímetros lineales (43,30 mts.) con una superficie de mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y nueve decímetros cuadrados (1.874,89 mts. 2) de propiedad de la Sucesión de GAUDENCIO CORTES y cuyos linderos totales son: Norte, fracción de Julio Alvarenga, Sud, calle Catamarca; Este, propiedad de Pablo Risso, lindando sobre 31,10 mts. y Francisco Castiglioni, con un lindero de 12,20 mts.; y Oeste con la calle San Lorenzo, con destino para el Estadio Provincial de Deportes.

Art. 2°.- Fíjase, como valor de base para la expropiación del artículo 1°, la suma de \$ 406.- m/n (CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA NACIONAL) por metro cuadrado, más el 30% (treinta por ciento) de acuerdo al artículo 18 de la Ley N° 13.264, lo que en definitiva hace un total de \$ 989.566,95 m/n (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de indemnización previa.

Art. 3°.- A los fines del cumplimiento de lo prescripto en el artículo precedente, el Poder Ejecutivo efectuará los ajustes necesarios en el Presupuesto vigente.

Los gastos que demande la presente Ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 4°.-Autorízase al señor Fiscal de Estado, para que conforme con las prescripciones de la Ley Nacional N° 13.264/48, promueva el correspondiente juicio de expropiación del inmueble mencionado contra la Sucesión GAUDENCIO CORTES o quien resultare propietario, a cuyo efecto el Poder Ejecutivo procederá a poner a su disposición los elementos de juicio necesarios, así como la boleta de depósito por la suma ordenada en el artículo 2° de la presente Ley.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, en Posadas, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno.

JUAN C. PERNIGOTTI
SECRETARIO

EMILIO MARCIAL DERNA
PRESIDENTE